


RV: Liquidación Judicial de la Sociedad Bluepharma Colombia S.A.S. identificada con NIT. No. 900.887.638-1

Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

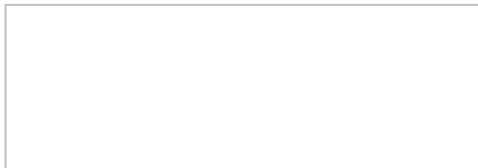
Lun 17/08/2020 17:03

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura <mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co> 5 archivos adjuntos (2 MB)

4. AVISO LIQUIDACIÓN 14 07 20.PDF; 5. C.E. BLUEPHARMA 30 07 20.pdf; 2. AUTO 03 06 20.PDF; 1. AUTO 07 03 20.PDF; 3. BLUEPHARMA ACTA DE POSESION.pdf;

SEÑORES MESA DE ENTRADA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atentamente estamos remitiendo petición

Centro de Documentación Judicial – CENDOJ

De: JUAN MANUEL DIAZ GUERRERO <liquidador.jmdg@gmail.com>**Enviado:** martes, 11 de agosto de 2020 16:32**Para:** Consulta Procesos Nacional Unificada - Seccional Nivel Central <cpnnotificaciones@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Unidad Cendoj - Seccional Nivel Central <unidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Liquidación Judicial de la Sociedad Bluepharma Colombia S.A.S. identificada con NIT. No. 900.887.638-1

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURAcpnnotificaciones@cendoj.ramajudicial.gov.counidadcendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Liquidación Judicial de la Sociedad Bluepharma Colombia S.A.S. identificada con NIT. No. 900.887.638-1

Asunto: Notificación y solicitud remisión procesos ejecutivos en contra de Bluepharma Colombia S.A.S.

Respetados Señores:

JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, de manera atenta le informo que por Auto **No. 2020-01-098755 del 07 de marzo de 2020**, se decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad **Bluepharma Colombia S.A.S.**, identificada con Nit. 900.887.638-1, con domicilio en el Municipio de Cota – Cundinamarca, liquidación dentro de la cual fui designado liquidador a través del auto No. 2020-01-223071 del 03 de junio de 2020 y posesionado a través del Acta No. 2020-01-337372 del 13 de julio de 2020, ambos expedidos por la Superintendencia de Sociedades.

Conforme a lo anterior y a efectos de dar cumplimiento tanto a lo establecido en el artículo 50 num.12 de la Ley 1116 de 2006 como a lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en el numeral Vigésimo tercero del auto de apertura del 07 de marzo de 2020 (adjunto), el cual textualmente dice lo siguiente:

Vigésimo tercero. Ordenar al liquidador que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.12 de la Ley 1116 de 2006, oficie a los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, con el propósito de que remitan al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, advirtiendo en dicha comunicación que los títulos de depósito judicial a convertir, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual suministrará en sus oficinas.

Les solicito amablemente informar a todos los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia sobre la apertura de la presente liquidación judicial en la Superintendencia de Sociedades, a efectos de verificar si en algún despacho existen procesos en contra de BLUEPHARMA COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y en tal sentido proceda cada despacho a lo siguiente:

1. Remitir en forma inmediata y urgente, los procesos ejecutivos y/o de cobro que se estén tramitando en contra de BLUEPHARMA COLOMBIA S.A.S. con NIT No. 900.887.638-1 en ese Juzgado, a la Superintendencia de Sociedades con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto y sea esta la entidad, en su condición de Juez del Concurso, la encargada de dar el trámite correspondiente dentro de la liquidación judicial.
2. Los títulos de depósito judicial a convertir, deberán ser puestos a disposición del número de expediente 110019196110-02040587634 del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia.
3. Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades, como Juez del Concurso, las medidas cautelares diferentes a embargo de dineros, que su despacho haya decretado y practicado dentro del proceso ejecutivo que tramita.

Para cualquier aclaración puede su despacho comunicarse con:

- JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO – liquidador. Dirección: calle 100 No. 8 A - 37, Oficina 601 – Torre A en Bogotá. Teléfono Fijo: 2360220. Celular: 315 350 7374. Correo electrónico: Liquidador.jmdg@gmail.com jmdiaz@cremadescalvosotelo.com Página Web: www.juanmanueldiazguerrero.com
- Directamente ante la Superintendencia de Sociedades – expediente 87634, Liquidación Judicial de la Sociedad Bluepharma Colombia S.A.S. identificada con NIT. No. 900.887.638-1. Superintendencia Delegada para Procedimientos de Insolvencia, Grupo de Liquidaciones, ubicada en la Avenida el Dorado No. 51-80 PBX – 3245777 – 2201000. Link del proceso en el portal web de la entidad: <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/procesos#verpdf>

Como soporte de la presente solicitud adjunto los siguientes documentos:

- Auto de Apertura No. 2020-01-098755 del 07 de marzo de 2020
- Auto de Designación No. 2020-01-223071 del 03 de junio de 2020
- Acta de Posesión No. 2020-01-337372 del 13 de julio de 2020
- Aviso de Apertura No. 2020-01-338634 del 14 de julio de 2020
- Certificado de existencia y representación legal de Bluepharma Colombia S.A.S. en liquidación judicial.

Finalmente, se informa que, en el numeral **Décimo Tercero** del citado auto de apertura, se ordenó Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la Sociedad, en Liquidación Judicial, susceptibles de ser embargados, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos.

Atento saludo,

JUAN MANUEL DÍAZ GUERRERO

LIQUIDADOR DE BLUEPHARMA COLOMBIA S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN

Liquidador.jmdg@gmail.com / jmdiaz@cremadescalvosotelo.com

PBX: +57(1) 2360220 - Calle 100 No. 8 A 37 Torre A Of 601, Bogotá D.C.

www.juanmanueldiazguerrero.com